

FECHA

21	02	2019
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 DE 2019

- Interventoría del contrato de Estudios y Diseños a Nivel Fase 3 para el Puente Vehicular sobre el Rio Santo Domingo, Vereda Santa Elena, Municipio De Mesetas – Departamento Del Meta –

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

2. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

En desarrollo de su objeto misional el Instituto Sinchi suscribió con la Unión Europea el Contrato de Subvención No T06.4, con el cual se financia el Proyecto “Macarena Sostenible con más Capacidad para la Paz – MASCAPAZ”. Dicho proyecto es una iniciativa del Fondo Fiduciario para la Paz de la Unión Europea-UE ejecutada a través de la Delegación de la UE en Bogotá (DUE), con la cual se da continuidad a los esfuerzos de la última década a favor de la solución política del conflicto armado en Colombia y de apoyo a las primeras fases de implementación del Acuerdo de Paz entre el gobierno y las FARC, en la región de la Macarena, sector Norte, que ha sido escenario del conflicto, enfrenta problemas asociados a la presencia de economías ilegales y tiene retos enormes en cuanto a la atención a víctimas y a la reincorporación de excombatientes; posee índices de pobreza muy superiores a la media de las zonas rurales del país y presenta vulnerabilidad ambiental.

En este marco, el proyecto se construyó participativamente, y recogió lecciones aprendidas de acciones anteriores en proyectos como “Laboratorio de Paz III” apoyado por la UE y ha previsto sinergias con los planes de desarrollo del departamento del Meta: “Meta tierra de oportunidades 2016–2019”, y los planes locales de los municipios involucrados, para el mismo periodo: (i) “Un pueblo unido por el campo” (Mesetas), (ii) “Oportunidades con equidad social” (San Juan de Arama), (iii) “Lucho por Puerto Rico” (Puerto Rico) y (iv) “Con lo nuestro 2016” (Vistahermosa); y, con acciones sectoriales en marcha por parte de la UE y el Gobierno de Colombia en materia de Desarrollo Económico Local, Apoyos Presupuestarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de Parques Naturales Nacionales.

El proyecto busca contribuir a la paz y bienestar de la población de la zona norte de la Macarena en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz. Incluye aspectos innovadores en el marco de los PDRIET (Programa de

Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial), para promover el desarrollo rural integral sostenible que contribuye al buen vivir, el fortalecimiento institucional, organizativo y la construcción de una cultura de paz en los municipios seleccionados: 1. Promueve el desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de las economías locales inclusivas, legales y competitivas en los cuatro municipios. 2. Integra el ordenamiento ambiental y territorial apoyando la implementación del PIMA (Plan Integral de Manejo Ambiental en La Macarena) Macarena Norte, específicamente en lo relacionado con la recuperación y restauración de coberturas vegetales nativas, la recuperación de microcuencas hidrográficas y la resolución de conflictos relacionados con el acceso a la tierra. 3. Promueve la incorporación de bienes públicos mejorados y ampliados para la integración social territorial, tales como la educación y la infraestructura de apoyo. 4. Fortalece la cohesión social y el mejoramiento del tejido social y comunitario del territorio en un escenario de fomento de la identidad campesina y arraigo por el territorio.

Así mismo, se han definido compromisos específicos en el territorio para lograr la concurrencia interinstitucional multinivel, es decir, la necesidad de que en torno al PDRIET (Programa de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial) concurren las políticas y programas a nivel nacional, regional y local, que puede lograrse con una coordinación de la intervención (pública y/o privada, o de cooperación internacional). Durante el segundo semestre del 2016, se avanzó de manera participativa en la construcción de la propuesta PDRIET (Programa de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial) para la región, denominada "MASCAPAZ- Macarena con Capacidades para la Paz", la cual incluye una mirada multidimensional del desarrollo rural, tomando aspectos conceptuales y prácticos del enfoque territorial en el cual la Unión Europea tiene amplia y suficiente experiencia.

1.2. Información técnica General

El grado de desarrollo social y económico de la subregión de la Macarena dentro de la cual se encuentra el Municipio de Mesetas, está influenciado directamente por el grado de precariedad de las vías terciarias municipales (insuficientes obras de mantenimiento periódico y de obras de arte), el cual se traduce para la población en pocas oportunidades para acceder a la oferta social (servicios públicos, de educación/salud); el distanciamiento de relaciones comerciales/sociales; la existencia de una actividad productiva sin competitividad dadas las dificultades para adelantar procesos de comercialización; donde las actividades de mantenimiento periódico y rutinario están a cargo de las Administraciones Municipales con limitado presupuesto, *en un territorio que además se enmarca por la presencia de los Parques Nacionales Naturales de la Sierra de la Macarena y el Tinigua.*

El Municipio de Mesetas tiene definidos 6 corredores viales de interés productivo y turístico con una longitud total de 392,6 Kms, de los cuales, el 89% se encuentran en mal estado. Las rutas identificadas vinculan a la población de 61 veredas. Las principales actividades económicas, se relacionan con la ganadería doble propósito, piscicultura, ovinos y los cultivos de productos como: plátano, yuca, maíz, maracuyá, caña panelera, aguacate, piña, entre otros.

MUNICIPIO	MALLA VIAL REGIÓN MACARENA (LONG – Km)			
	VÍAS URBANAS	VÍAS Terciarias	VÍAS SECUNDARIAS	LONGITUD TOTAL Km
MESETAS	13,6	276,1	102,9	392,6

La priorización de la construcción del **punto sobre el Caño Santo Domingo** surge como respuesta a la necesidad planteada por los habitantes de las veredas Santa Elena, Nuevo Porvenir, San Isidro, Palmeras y Frontera, de

mejorar las condiciones de acceso y facilitar la comercialización de los productos agrícolas y pecuarios de la región, tales como: plátano hartón, aguacate, café, maíz y ganadería doble propósito.

En la actualidad la conectividad entre esta región y el interior del municipio de Mesetas se realiza a través de un tramo de vía terciaria que se conecta con una vía secundaria (80Km de longitud) mediante un puente colgante vehicular con capacidad de hasta 2 toneladas.

El puente existente, de 60m de longitud, 3.0m de ancho y 6,93m de gálibo, se localiza en la vereda Santa Elena, en las coordenadas:

ABSCISA INICIAL: N 2°56'01.5" W74°10'29.7"

ABSCISA FINAL: N 2°56'03.4" W74°10'29.9"

El tránsito por este puente es necesario para las veredas y comunidades del sector, no obstante, es limitado y presenta riesgos altos puesto que dependen de la estructura existente construida bajo criterios empíricos, sin ningún estándar de calidad y afectada por el deterioro avanzado de la misma. En épocas de sequía y según el estado del lecho del cauce es relativamente posible realizar el tránsito de vehículos mayores a 2 toneladas por el cauce del Río, no obstante, esto es casi imposible la mayor parte del tiempo y en épocas de lluvia es claramente más riesgoso y complejo el tránsito por el puente existente, razón por la cual la construcción de un nuevo puente vehicular con mayor capacidad para vehículos de carga, se vuelve la alternativa necesaria urgente y definitiva a brindar a las comunidades del sector.

La alternativa técnica para proporcionar una estructura de mayor capacidad portante que posibilite el tránsito de vehículos de mayor tonelaje la constituyó la construcción de un nuevo puente sobre el caño Santo Domingo en inmediaciones del puente existente, cuyas características, especificaciones y dimensiones definitivas deberán corresponder a los resultados de los estudios y diseños a realizar por medio de esta Consultoría, teniendo en cuenta de manera objetiva y condicionante los requerimientos ambientales efectuados por la Autoridad Ambiental competente – Cormacarena -.

La vía secundaria que conduce desde el casco urbano de Mesetas a la vereda Santa Elena está constituida por 80Kms de longitud, cuenta con 20Kms en pavimento flexible, 60Kms de vía en afirmado en regular estado. El tiempo de recorrido es de aproximadamente 4,5 horas. Para llegar al sitio de construcción del puente, se transita a través de 9 veredas: Oriente, San Miguel, Brisas del Duda, El Turpial, El Cairo, Puerto Nariño, San Isidro, Montañitas y Guacamayas.

Desde el Puente sobre el caño Santo Domingo hacia la vereda Santa Elena se encuentra construido un tramo de vía terciaria (12 Kms aproximadamente), en afirmado en regular y mal estado, con ausencia de obras de drenaje.

Beneficiarios:

La construcción del puente beneficia de manera directa a la población de 5 veredas del Municipio de Mesetas: Santa Elena, Nuevo Porvenir, San Isidro, Palmeras y Frontera, cuyo propósito fundamental es el de posibilitar el paso de vehículos de carga para facilitar la comercialización de potenciales productos como: plátano hartón, café, maíz, aguacate y ganadería doble propósito.

Beneficiarios Directos:

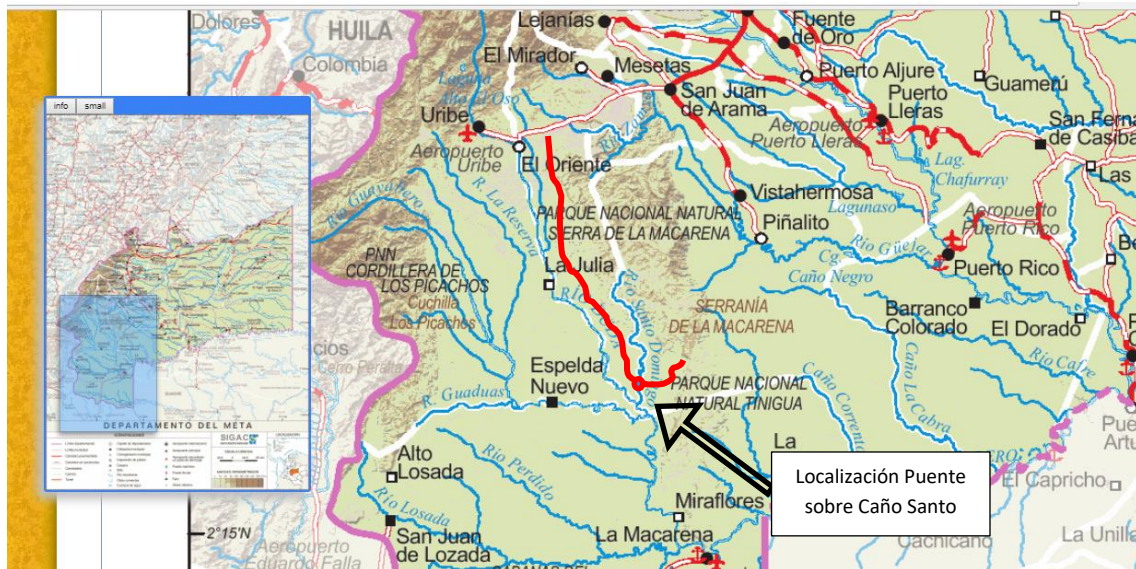
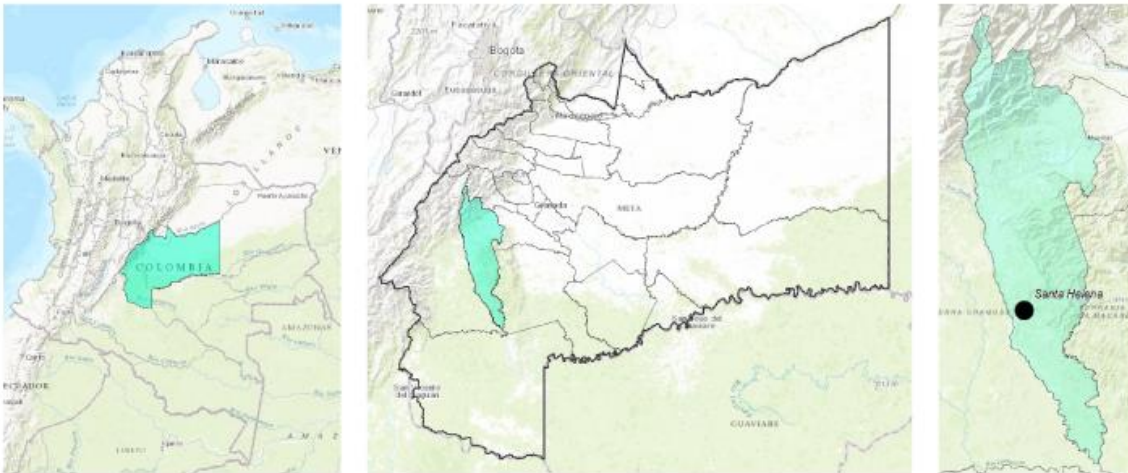
Número de Veredas: 5

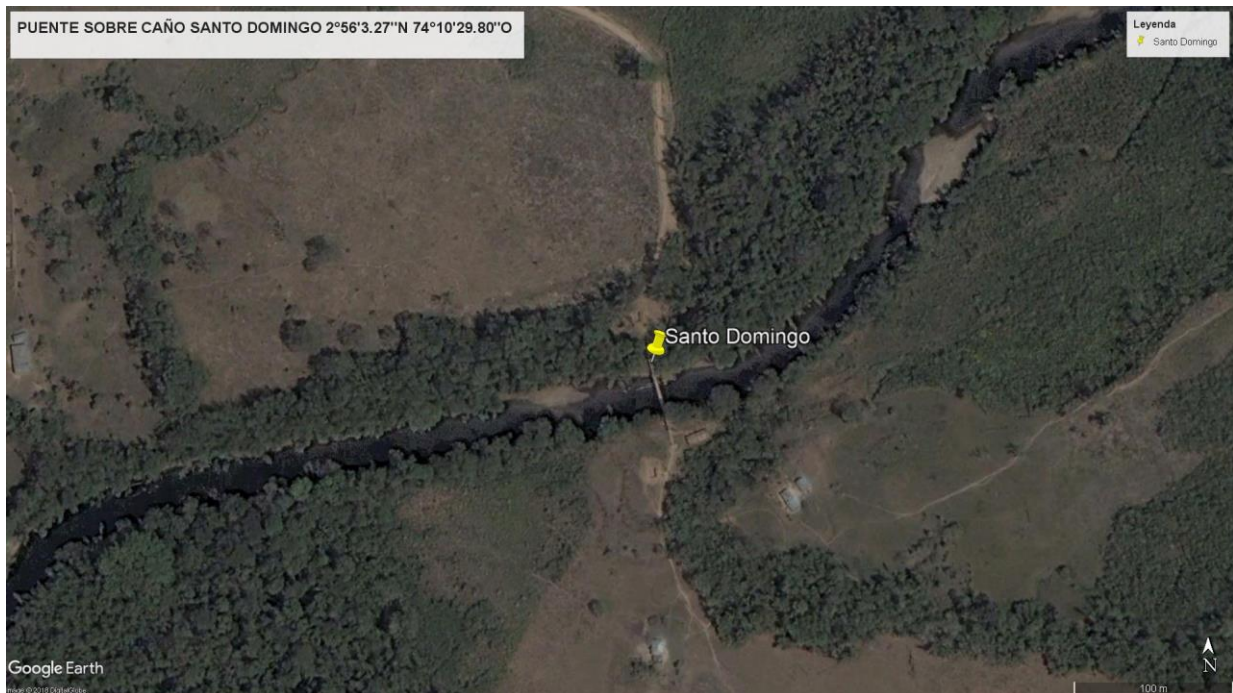
Número de Familias: 242
 Habitantes promedio por núcleo familiar: 4.2
 Número Total de Habitantes: 1.016

Es importante tener en cuenta que de conformidad con el artículo 3° del Decreto 1989 de 1989 el municipio de Mesetas se encuentra categorizado como de **recuperación para la producción**, lo cual significa, que podrán realizarse “*actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos de la zona*” (Decreto 1974, 1989, art. 7)

El puente existente se localiza en la vereda Santa Elena, en las coordenadas: ABSCISA INICIAL: N 2°56'01.5" W74°10'29.7" ABSCISA FINAL: N 2°56'03.4" W74°10'29.9".

Ubicación Geográfica aproximada:

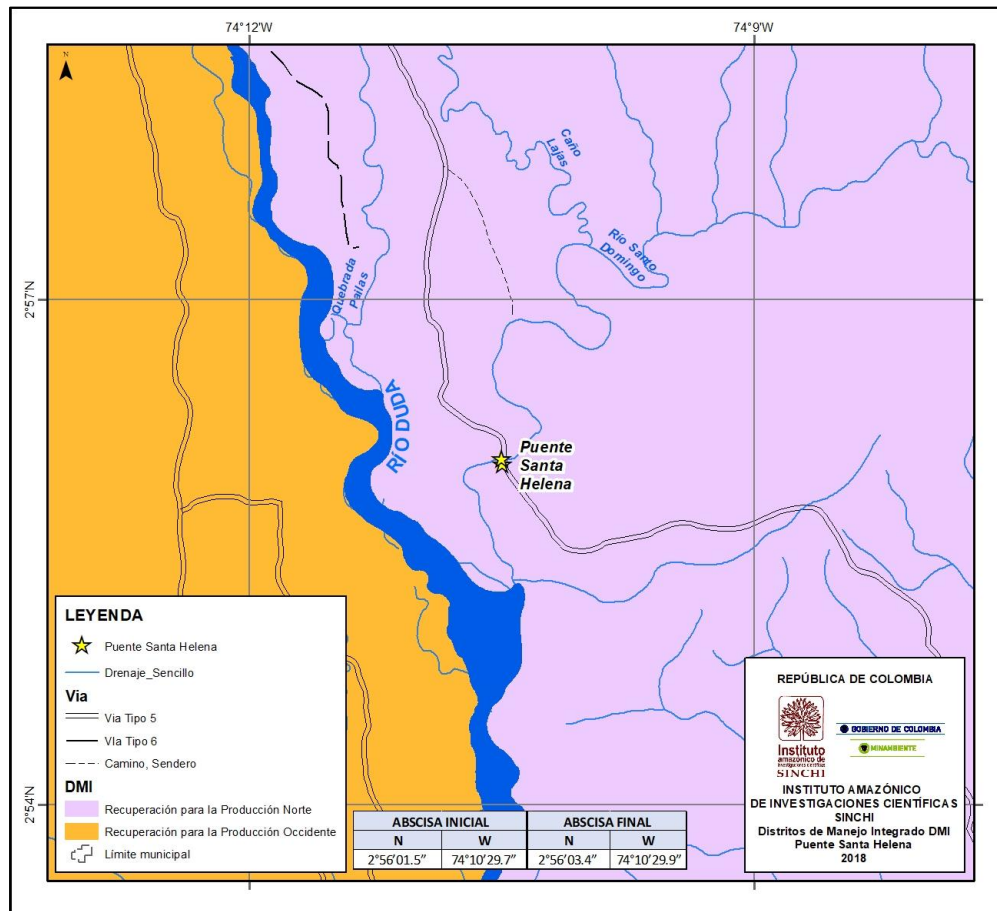




De conformidad con las consideraciones presentadas en la Resolución 596 de 2015 la categorización incluye las áreas de ronda de protección de los ríos y caños, los cuales deberían ser de uso a la preservación. En razón de lo anterior, el puente existente se encuentra ubicado al interior de las áreas de influencia del Distrito de Manejo Integrado “DMI” Macarena Norte, localizado en la zona de recuperación para la producción norte, área de preservación.

Sin embargo, las dos unidades cartográficas que están conectadas por la vía terciaria y el puente referido se encuentran localizada en área de uso sostenible, la cual permite la adecuación o ampliación de vías de manera condicionada.

Ilustración 1. DMI Puente Santa Helena

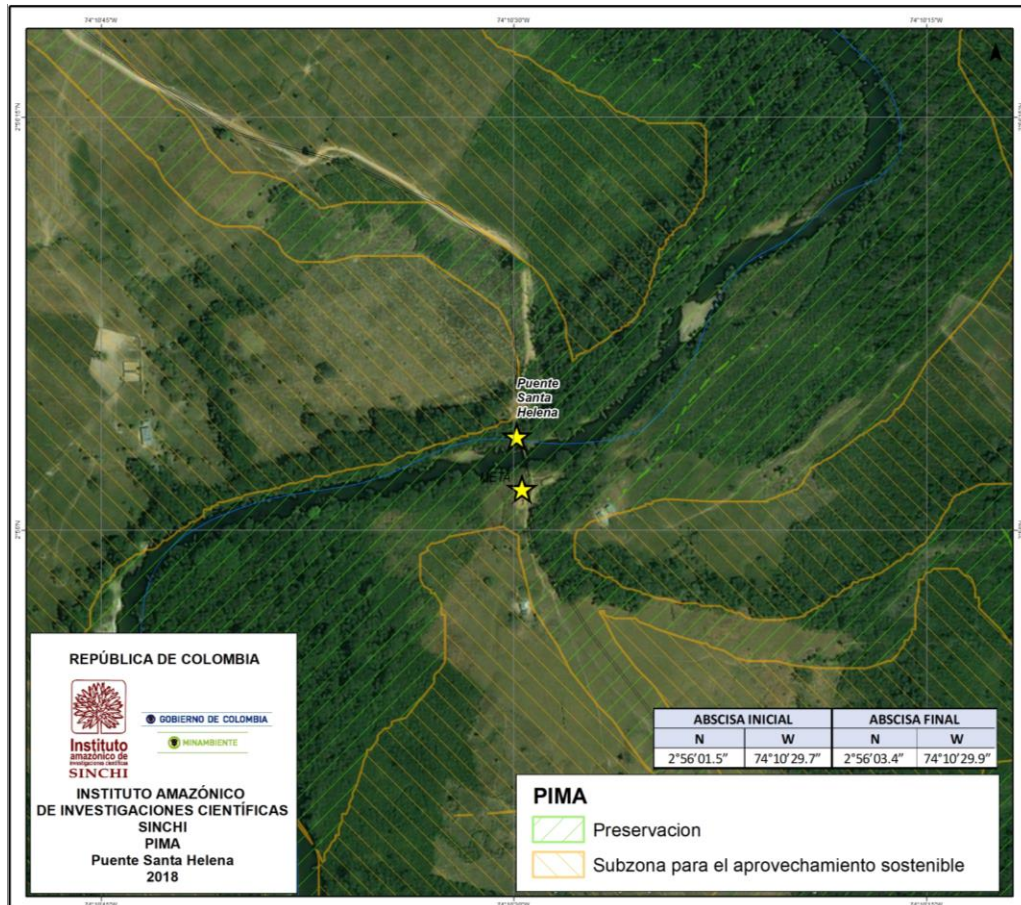


Fuente: Lab SIG Y SR SINCHI

Ahora bien, es importante resaltar que, para el momento en que se expidió el Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado La Macarena Norte, del Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM), el puente y su vía ya estaban construidos, en consecuencia, la afectación ambiental en el área, presuntamente protegida, ya existía y no dejará de existir, pues el puente y la vía son parte vital para el desarrollo sostenible de la zona.

Es de resaltar que la propuesta de unidades delimitadas según los tipos de usos asignados en el PIMA (Plan Integral de Manejo Ambiental en La Macarena), se realizó a partir de mapas con escala 1:100.000. Por tal razón la delimitación mantiene amplitudes que al compararlas con las imágenes de alta resolución actuales, no guardan consistencia con los elementos del paisaje, ya que se toman áreas de preservación más amplias de las que deberían ser y dentro del área quedaron incluidos elementos construidos por el hombre como carreteras, condición que no debería presentarse.

Ilustración 2. PIMA Puente Santa Helena



Fuente: Lab SIG Y SR SINCHI

Adicional a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a principios del año 2018 conceptuó respecto a la situación legal y ambiental de 22 vías terciarias en zonas de los municipios El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, Uribe y Vistahermosa del departamento del Meta.

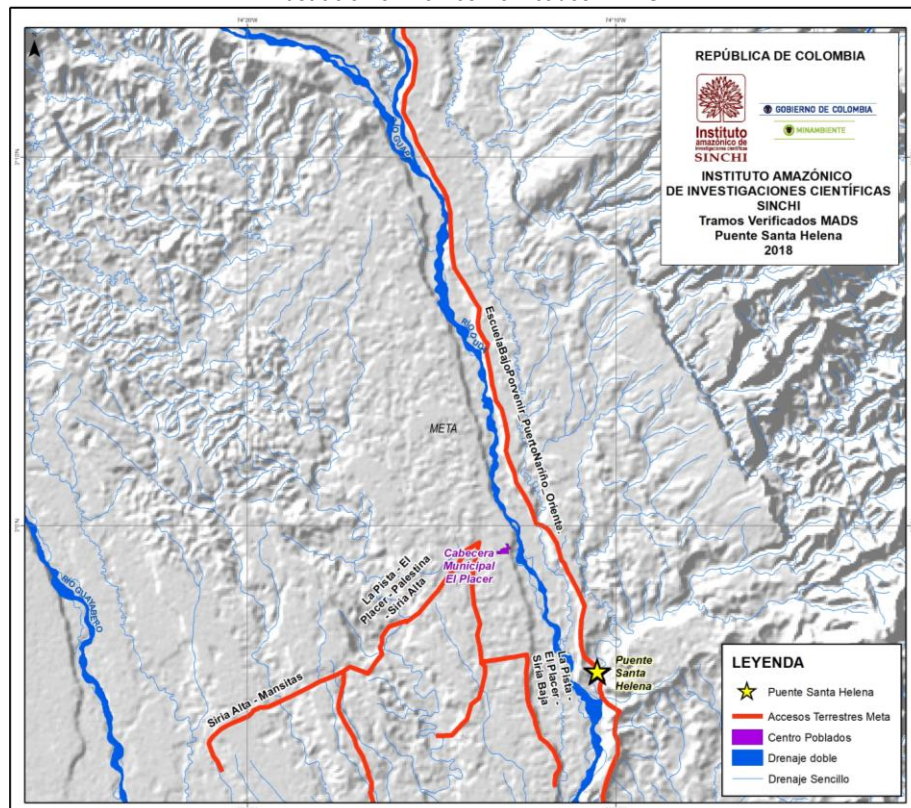
Para el análisis el Ministerio aplicó la metodología formulada en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los "Lineamientos de política para la gestión de la red vial terciaria", establecidos en el Conpes 3857, mediante la cual se otorgan unos puntajes de acuerdo a los siguientes 7 criterios ambientales:

1. Existencia de licencia ambiental.
2. Superposición con áreas protegidas en la categoría de SPNN y PNR.
3. Superposición con áreas de especial interés ambiental.
4. Superposición con bosques o áreas seminaturales.
5. Superposición con áreas húmedas o superficies de agua.
6. Superposición con corredores de conectividad ecológica.
7. Superposición con áreas de distribución de fauna endémica, migratoria y/o en condición de amenaza o vulnerabilidad.

Luego de finalizado el análisis el Ministerio determina que aquellos tramos viales que obtengan un puntaje inferior a 45 puntos o presenten restricciones absolutas no pueden ser priorizados para su intervención y los que obtengan 45 puntos o más pueden ser priorizados, pero de forma previa a su intervención, deben subsanar las restricciones altas, moderadas o leves que presenten (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

El puente al que hemos hecho referencia a lo largo del presente escrito se encuentra ubicado en el tramo Escuela Bajo Porvenir – Puerto Nariño – Oriente en el municipio de Mesetas, el cual fue analizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el concepto que adjuntamos a la presente.

Ilustración 3. Tramos Verificados MADS



Fuente: Lab SIG Y SR SINCHI

En el análisis el Ministerio concluye que:

1. El tramo fue construido antes de la entrada en vigor de la Ley 99 de 1993
2. El tramo no se superpone con áreas protegidas en la categoría de SPNN y PNR.
3. El acceso no se superpone con áreas de especial interés ambiental.
4. El tramo se superpone con la categoría de cobertura bosques densos, bosques fragmentados, áreas de vegetación herbácea o arbustiva.
5. El acceso terrestre se superpone con áreas húmedas y superficies de agua tales como ríos.
6. No hay evidencia de que el acceso terrestre se superponga con corredores de conectividad ecológica.
7. El Buffer de 1 km del acceso terrestre superpone con áreas de distribución de especies: i) endémicas, ii) migratorias, y amenazadas (crítica – CR, en peligro – EN y vulnerables – VU).
8. La mayor parte de su longitud se encuentra en zonas de uso sostenible, sin embargo, es importante considerar que el mismo se superpone con zonas categorizadas como de rehabilitación y preservación, para lo cual el ejecutor del proyecto deberá considerar medidas de manejo ambiental que sean compatibles con dichas categorías a fin de que los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del proyecto de intervención se eviten, mitiguen y corrijan.

Luego del anterior análisis le otorga 60 puntos, razón por la cual lo habilitan para ser priorizado y dan las siguientes recomendaciones:

- El ejecutor del proyecto deberá verificar si las actividades a desarrollar se encuentran en el listado establecido en el artículo 2.2.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015 (actividades calificadas como de mejoramiento).

Si por lo menos una de las actividades del proyecto se enmarcan en dicho listado, se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.2.5.4.3 del Decreto 1076 de 2015, en el sentido de aplicar la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del subsector vial y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, el cual se recomienda sea radicado ante CORMACARENA con el fin de que la Autoridad Ambiental conozca las medidas de manejo que se ejecutarán para el desarrollo de la intervención y se pueda realizar por parte de la Corporación el seguimiento a las medidas de manejo dirigidas a evitar, mitigar y corregir los impactos ambientales que pueda generar el proyecto. Asimismo, se deberán tramitar, ante la Autoridad Ambiental, los permisos de demanda de aprovechamiento de recursos naturales que el proyecto requiera.

- En el caso de que ninguna de las actividades a desarrollar se encuentren listadas dentro de las actividades de mejoramiento de infraestructura, el ejecutor del proyecto deberá solicitar ante la Autoridad Ambiental Competente, su pronunciamiento previo a la intervención, allegando documento en el que de acuerdo con los impactos que el proyecto de intervención pueda generar, se justifiquen las razones por las cuales la ejecución del mismo no genera deterioro grave a los

recursos naturales renovables o al medio ambiente o introduce modificaciones considerables o notorias al paisaje.

- En el caso en el que las intervenciones a desarrollar se constituyan en construcción de un nuevo acceso terrestre donde se materialice un nuevo o segundo eje, se deberá tramitar la correspondiente licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.2.3.6.1, 2.2,2.3.6.2 y 2.2,2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.
 - 1.
- Del análisis de los criterios se pudo establecer que el acceso terrestre se encuentra en zona de influencia de especies de fauna silvestre en categorías de amenaza, por lo cual se recomienda plantear medidas de manejo ambiental con el fin de evitar, mitigar o corregir impactos ambientales al componente fauna silvestre.
 - 2.
- Para la formulación del PAGA se deben considerar medidas de manejo ambiental relacionadas con el manejo de impactos durante la etapa de operación del acceso terrestre. Entre otras medidas se recomienda considerar aquellas dirigidas al manejo del tráfico vehicular y a evitar el atropellamiento de la fauna.
 - 3.
- Se recomienda a la Autoridad Ambiental hacer un seguimiento a las actividades del proyecto de intervención que se pretenden adelantar, con el fin de verificar la ejecución de las medidas de manejo ambiental propuestas y garantizar de que no se presente uso, aprovechamiento o afectación indebida de recursos naturales, expidiendo en los casos que resulte pertinente, los permisos ambientales.
 - 4.
- En caso de evidenciarse cualquier deterioro o impacto ambiental no previsto, así como la no obtención previa de los permisos de demanda, uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables, la Autoridad Ambiental Competente deberá dar aplicación a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 en relación con el proceso sancionatorio ambiental.
 - 5.

1.3. Justificación Técnica:

El proyecto MASCAPAZ tiene como objetivo principal “contribuir a la paz y bienestar de la población de la Macarena (Municipios de Mesetas, Puerto Rico, San Juan de Arama y Vistahermosa) en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz”, a través de la promoción del desarrollo rural integral sostenible que contribuye al buen vivir, el fortalecimiento institucional, organizativo y la construcción de una paz duradera en los municipios seleccionados.

Como parte del resultado 3 del proyecto correspondiente a la integración social territorial, se previó el mejoramiento de bienes públicos, con ese fin en el municipio de Mesetas se realizará el mejoramiento de la infraestructura vial, específicamente la ejecución de un puente vehicular en la vereda Santa Helena.

La vereda Santa Helena, a 80 km del municipio de Mesetas, fue un sitio piloto de desminado humanitario. Para acceder a ella se debe atravesar el caño Santo Domingo, sobre el cual existe un puente colgante, con 2 toneladas de capacidad de carga, de 60 metros de largo y 3,6 de ancho, a una altura sobre el río de más de 6 metros.

La comunidad ha solicitado la construcción de un puente que permita el paso de camiones de carga y mejore las posibilidades de transporte en la zona, incentivando la producción y la comercialización de los productos agrícolas y pecuarios de la región (plátano, cítricos, aguacate Lorena, piña, yuca, café, maíz y ganadería doble propósito), beneficiando a las comunidades de las veredas Santa Helena, Nuevo Porvenir, San Isidro, Palmeras y Frontera.

Para llegar al sitio de construcción del puente desde la cabecera municipal de Mesetas se recorren 9 veredas: Oriente, San Miguel, Brisas del Duda, El Turpial, El Cairo, Puerto Nariño, San Isidro, Montañitas y Guacamayas, por una vía secundaria de 80Kms de longitud, de los cuales 20Kms son en pavimento flexible, 40Kms de vía en afirmado en regular estado y los últimos 20Kms en afirmado en mal estado. El tiempo de recorrido es de aproximadamente 5 horas. Desde el puente de Santo Domingo hacia la vereda Santa Helena hay un tramo de vía terciaria (12 Km aproximadamente), en afirmado en mal estado, con ausencia de obras de drenaje.

De conformidad con lo presentado en el informe técnico de visita a la Vereda Santa Elena – Municipio de Mesetas realizado por funcionarios del programa Colombia Responde y posteriormente verificado y actualizado de manera detallada y directa por el equipo Técnico del Instituto SINCHI en visita realizada el 15 de febrero de 2018, se evidenció el mal estado de la estructura del puente existente y el progresivo deterioro de sus elementos estructurales, así también la capacidad de carga insuficiente del mismo, teniendo en cuenta los vehículos que se movilizan por esta vía.

Las deficiencias más representativas se evidencian en la pérdida de tensión y sección de los cables principales, deformación de los pendolones, pérdida de pernos en las abrazaderas, deformación de las láminas que conforman el tablero, junta inadecuada entre el tablero y la rasante de la vía, inexistencia de patines que facilitan la tensión de los cables principales.

La construcción del puente beneficia de manera directa a la población de 5 veredas del Municipio de Mesetas: Santa Elena, Nuevo Porvenir, San Isidro, Palmeras y Frontera, cuyo propósito fundamental es el de posibilitar el paso de vehículos de carga para facilitar la comercialización de potenciales productos como: plátano hartón, café, maíz, aguacate y ganadería doble propósito. Con esta obra se beneficiarán aproximadamente 600 personas de las veredas mencionadas.

En razón de lo anterior, el Instituto se encuentra en proceso de suscribir el contrato que tiene por objeto realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE 3 PARA EL NUEVO PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SANTO DOMINGO, VEREDA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE MESETAS – DEPARTAMENTO DEL META el cual requiere de un consultor que realice la interventoría de dicho contrato.

1.4. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II – Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen y el Anexo IV del Contrato de Subvención No. T06.4 de 2017

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a realizar la Interventoría del contrato de Estudios y Diseños a Nivel Fase 3 para el Puente Vehicular sobre el Rio Santo Domingo, Vereda Santa Elena, Municipio De Mesetas – Departamento Del Meta

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista de estudios y diseños, incluyendo las normas vigentes aplicables que se deben tener en cuenta, dando orientaciones generales sobre los estudios técnicos realizados y diseños detallados planteados, adicionalmente sobre todas las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de recursos, calidad de los servicios contratados y productos que entregue el contratista de estudios y diseños. Su participación debe estar ceñida a un concepto de verificación del cumplimiento de las obligaciones bajo los estándares establecidos y en el marco del cumplimiento de la “**Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP 2014**” (Resolución No 108 de 26 de enero de 2015 del Ministerio de Transporte) y lo estipulado en el **Anexo Técnico** del contrato de estudios y diseños.
2. Recibir, estudiar y analizar todos y cada uno de los volúmenes y/o productos que deberá presentar el contratista de los diseños y solicitar los ajustes que considere necesarios de manera oportuna y dar su aprobación para todos y cada uno de estos por escrito, condición establecida para el pago al contratista de estudios y diseños, debe controlar la calidad de los diseños, su pertinencia y viabilidad, teniendo en cuenta

- las dificultades y limitaciones de insumos, de acceso y ambientales de la zona, siempre en pro de conseguir la mejor solución a implementar, con la mayor eficiencia de recursos, tanto materiales como financieros.
3. Llevar el control del cronograma y tiempos de ejecución de los estudios y diseños, con relación a la programación presentada para dar inicio; tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a tal programación y dentro de los plazos establecidos inicialmente.
 4. Verificar que el personal del contratista de estudios y diseños cumplan con las aptitudes y calidades ofrecidas en la propuesta, para lo cual aprobará por escrito tales hojas de vida y desarrollará las acciones necesarias con el fin de que tales profesionales sean los responsables directos de las actividades para las cuales fueron contratados.
 5. Conocer el contrato objeto de la interventoría.
 6. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato de estudios y diseños, y a su vez en el momento de la ejecución física de las obras diseñadas.
 7. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista, coordinar eventos relacionados con el objeto de este contrato e informar oportunamente a la Unidad de Gestión del proyecto en territorio asuntos referentes al enfoque social o ambiental del desarrollo de las actividades, efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato, resolviendo oportunamente las solicitudes de orden técnico presentadas por el contratista e informando oportunamente al Instituto de los aspectos relevantes .
 8. Coordinar, con los actores necesarios, actividades dentro de su alcance de ejecución para resolver observaciones en aspectos técnicos que se pudieren derivar de la ejecución del contrato de estudios y diseños.
 9. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
 10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato de Interventoría.
 11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato de interventoría, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de estudios y diseños y/o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
 12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes durante la etapa precontractual, contractual o postcontractual.
 13. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
 14. Informar inmediatamente al Instituto y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones amenazas o actos de corrupción.
 15. Se obliga a suscribir el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO máximo tres (3) días hábiles después de haber recibido el requerimiento de INICIO por parte del Instituto o el supervisor designado para dicho efecto.
 16. Coordinar las labores e interacciones de las actividades desarrolladas por el contratista a su cargo, velando porque este cumpla con todas las obligaciones estipuladas en su contrato.

17. Informar oportunamente al supervisor del contrato de interventoría el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista a su cargo con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes.
18. Ejecutar las actividades finales y de liquidación para que el contrato al cual le realizará la interventoría sea liquidado oportunamente.

3.2. Informes y Productos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes informes y productos:

Un informe semanal ejecutivo, según formato establecido previamente con el supervisor, en el que se relacionen los avances y acontecimientos más importantes transcurridos en el proceso de ejecución del contrato de estudios y diseños durante la semana y las acciones desarrolladas para su solución, avance y trámite.

Adicional a los informes semanales, el contratista deberá hacer entrega de un documento de aprobación para cada uno de los HITOS¹ del contrato de estudios y diseños. En dichos documentos de aprobación el contratista deberá hacer referencia de la revisión que se hizo a cada uno de los volúmenes y la aprobación de los mismos certificando que se encuentran acorde y cumplen con lo establecido en la “**Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP 2014**” (Resolución No 108 de 26 de enero de 2015 del Ministerio de Transporte) y lo estipulado en el **Anexo Técnico** del contrato de estudios y diseños, así como todas las observaciones técnicas que considere necesarias y que den cuenta del análisis realizado.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de máximo, cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La prórroga del presente contrato, en ningún caso implicará adición de recursos, pues el valor del contrato se pagará contra aprobación de los HITOS del contrato al cual le hace interventoría, independientemente del tiempo.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor máximo del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Este valor incluye los costos totales de la Consultoría, los costos de personal, desplazamientos, impuestos directos y otros costos directos e indirectos relacionados con las labores del contrato de interventoría.

¹ HITO 1 del contrato de estudios y diseños (Volúmenes 1, 2, 3 y 4 descritos en el contrato de estudios y diseños al cual se hace la interventoría). HITO 2 del contrato de estudios y diseños (Volúmenes 5 y 6 descritos en el contrato de estudios y diseños al cual se hace la interventoría), HITO 3 del contrato de estudios y diseños (Volúmenes 7, 8, 9, 10 y 11 descritos en el contrato de estudios y diseños al cual se hace la interventoría) e Informe Final del contrato de estudios y diseños

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Subvención No T06.4 suscrito entre el Instituto Sinchi y la Unión Europea el presente contrato tiene las exenciones fiscales contemplados en el Convenio-Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en la República de Colombia, formado entre la Comunidad Europea y la República de Colombia el 14 de diciembre del año 2000, el cual indica en el numeral 3.1. del Protocolo No. 1 lo siguiente:

“Los contratos no estarán sujetos al pago de impuestos indirectos, como por ejemplo el IVA, ni a derechos de timbre ni de registro, ni a exacción fiscal de efecto equivalente existente o por crear en el Estado del Beneficiario”

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en cuatro pagos (4) pagos así: **a)** Un pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez el interventor apruebe el HITO 1 del contrato de estudios y diseños (Volúmenes 1, 2, 3 y 4 descritos en el contrato de estudios y diseños al cual se hace la interventoría). **B) Un pago** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez el interventor apruebe el HITO 2 del contrato de estudios y diseños (Volúmenes 5 y 6 descritos en el contrato de estudios y diseños al cual se hace la interventoría), **c) Un pago** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez el interventor apruebe el HITO 3 del contrato de estudios y diseños (Volúmenes 7, 8, 9, 10 y 11 descritos en el contrato de estudios y diseños al cual se hace la interventoría) y **d) Un pago** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez el interventor apruebe la Entrega y recibo a satisfacción del Informe Final del contrato de estudios y diseños.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “Macarena Sostenible con más capacidad para la paz –MASCAPAZ-”. Rubro: 5.2.3 Consultoría para la realización de estudio y diseño estructural del puente Santa Helena, Vereda Santa Helena. Municipio de Mesetas.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca y el Municipio de Mesetas, en el Departamento del Meta.

El interventor deberá tener disponibilidad para realizar una única visita al lugar de implantación del puente, no obstante, deberá tener disponibilidad para realizar reuniones de trabajo bien sea de forma virtual o en la ciudad de Bogotá D.C. según lo requiera el supervisor del contrato de Interventoría. La única visita obligatoria al lugar de implantación del puente, deberá realizarse en el lugar donde se ejecutará la obra, es decir sobre el Caño Santo

Domingo, vereda Santa Helena, en el municipio de Mesetas, identificado con las siguientes coordenadas aproximadas N 2°56'01.5" W 74° 10' 29.7" y en coordinación con el supervisor del contrato.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el **Ingeniero Civil David Fernando Arias Aristizábal**, o por quien designe el ordenador del gasto.

3.10. Garantías:

El/La futuro/a contratista Interventor, deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

- 3. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Formación: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, con postgrado (especialización) en estructuras.

Experiencia profesional: Mínimo 8 años de experiencia profesional debidamente certificada

Experiencia específica: Debe certificar como mínimo la participación en cuatro (4) proyectos de estudios y/o diseños y/o interventoría de estudios y/o diseños de puentes vehiculares, metálicos y/o en concreto y/o postensados y/o colgantes. Por lo menos uno (1) de los proyectos deberá ser como diseñador y/o interventor de estudios y/o diseños de puentes vehiculares, metálicos y/o concreto y/o postensados y/o colgantes de mínimo 40 mts de longitud. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes.

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	Puntos	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor experiencia específica certificada	El mayor puntaje se le dará a la propuesta con mayor cantidad de participaciones en estudios y/o diseños y/o interventoría de estudios y/o diseños estructurales de puentes, adicionales a la experiencia mínima establecida, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.	40
Formación adicional a la mínima	Si el proponente acredita título de maestría en estructuras y/o ingeniería estructural se otorgarán 15 puntos. Si el proponente acredita título de doctorado en estructuras y/o ingeniería estructural, se otorgarán 30 puntos.	30
Experiencia profesional adicional a la mínima	Se otorgarán 5 puntos por cada año adicional de experiencia general certificada al mínimo requerido hasta llegar al máximo de calificación posible.	30
TOTAL		100

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El valor máximo del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos directos y otros costos directos e indirectos relacionados con las labores del contrato de interventoría, también deben estar incluidos todos los cargos y costos en los que deberá incurrir el interventor para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de estos debe tenerse en cuenta una única visita obligatoria al sitio de implantación del puente.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.

Otros costos: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato de interventoría.

4.2.3. Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica adicional

2. Si persiste el empate al oferente que haya obtenido mayor puntaje en su formación adicional.
3. De persistir el empate se utilizará cualquier sistema aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Calificación del servicio.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- b. Copia del documento de identidad.
- c. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- e. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 – Oferta Económica**.
- f. Fotocopia del diploma y/o acta de grado que acredite la formación.
- g. Copia de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA.

- h. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido no más de 3 meses antes del cierre de la convocatoria.
- i. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento o el proponente podrá adjuntarlos dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la evaluación.

5. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 6. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
- 7. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
- 8. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- 9. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
- 10. Cuando el oferente no aporte el **Formato No. 1** debidamente diligenciado y/o suscrito por quien tiene la facultad legal para ello.
- 11. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.

12. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán

en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

13. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

Firmado original
MANUEL JAVIER FIERRO PATIÑO
COORDINADOR DEL PROYECTO

Aprobado:

Firmado original
LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 22 de febrero de 2019 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 1 de marzo de 2019 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 - Interventoría del contrato de Estudios y Diseños a Nivel Fase 3 para el Puente Vehicular sobre el Río Santo Domingo, Vereda Santa Elena, Municipio De Mesetas – Departamento Del Meta.**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25 ^a -16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC

FORMATO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C. _____

Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad

Yo _____ con cédula de
ciudadanía No. _____ de _____, formalizo la siguiente
propuesta económica para la ejecución del contrato de Consultoría que tiene por objeto: **realizar la Interventoría
del contrato de Estudios y Diseños a Nivel Fase 3 para el Puente Vehicular sobre el Rio Santo Domingo,
Vereda Santa Elena, Municipio De Mesetas – Departamento Del Meta.**

Valor en Letras:

Valor en números: \$ _____ COP

Este valore incluye los costos totales de la Consultoría, los costos de personal, desplazamientos, impuestos directos
y todos los costos directos e indirectos relacionados con las labores del contrato de consultoría.

Atentamente,

CC.